



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	RUTH EMILCE VARGAS MESA
DEMANDADO:	HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ
RADICACIÓN:	2012-00038
ASUNTO:	REQUIERE

El demandado HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ presenta una serie de documentos, dentro de los cuales se encuentra el acta de conciliación mediante la cual se acordó la exoneración del pago de la cuota alimentaria de HUGO CAMILO REBOLLEDO VARGAS, acta de declaración extraprocesal y oficio No. 1541 del 05 de octubre de 2021 emitido por la secretaría del Juzgado 02 de Familia de Tunja, dentro del proceso 2003-112, mediante el cual comunicó a CREMIL la cancelación del descuento decretado en auto del 04 de marzo de 2014, que recae sobre la mesada pensional del señor HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ, C.C. 8776678, como pensionado de la Caja de Retiro de las FF.MM CREMIL, Bogotá.

Frente a ese panorama, es de aclarar que el juez indicado para pronunciarse sobre el asunto, es aquel que fijó la cuota alimentaria, para este caso, el Juzgado 02 de Familia de Tunja, puesto que este despacho solamente está comisionado para la entrega de los títulos judiciales.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REMITIR, por secretaría los documentos aportados al Juzgado 02 de Familia de Tunja para que lo de su cargo, asimismo para que informe sobre la vigencia del objeto comisionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 4 de abril de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 15**
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA